

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación de las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Trabajador Social en régimen laboral temporal.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2003, ha aprobado las bases y programa de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Trabajador Social, en régimen laboral temporal, para la Unidad Básica de Acción Social - UBAS número 17.

El proceso selectivo se regirá por las siguientes bases: Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Trabajador Social en régimen laboral temporal.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, mediante concurso-oposición, de una plaza de Trabajador Social en el marco del convenio a suscribir entre el Gobierno de Cantabria y la Unidad Básica de Acción Social número 17, constituida por los Ayuntamientos de Marina de Cudeyo y Ribamontán al Mar.

El contrato laboral de carácter excepcional tendrá el carácter de Obra o Servicio determinado, vinculado a la vigencia del citado Convenio. Inicialmente el contrato finalizará al año de su formalización y será susceptible de las prórrogas legales que correspondan si el Convenio del que trae causa se prorroga a su vez.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser español o ciudadano de país miembro de la Unión Europea.
- Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los dieciocho y cincuenta y cinco años.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B-1.

Tercera.- Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOC, de lunes a viernes en horario de nueve a catorce horas.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determinan los artículos 70 y 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJPAC.

La solicitud de admisión deberá adaptarse al modelo que se determina en el anexo I de las presentes bases. A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del DNI.
- Los justificantes de méritos para la fase de concurso, teniendo en cuenta que se acreditarán mediante original o copia compulsada.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de las instancias, el Sr. Alcalde en el plazo de ocho días aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores. Transcurrido dicho plazo se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas, la composición del Tribunal Calificador y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

—Presidente: El señor alcalde-presidente de Marina de Cudeyo.

—Vocales:

- Un representante de cada uno de los Ayuntamientos que integran la UBAS número 17.
 - Un representante de la Dirección General de Acción Social del Gobierno de Cantabria.
 - Un representante del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales.
 - Trabajadora social de la UBAS núm. 17.
 - Un representante sindical del colectivo de Trabajadores Sociales de Cantabria.
- Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará además integrado por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, nunca menos de seis, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

Sexta.- Ejercicios de la convocatoria.

La práctica de cada uno de los ejercicios se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

— Fase de concurso:

Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Juntamente con la instancia, deberán presentarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, con la consideración de que no será computado ningún mérito que no haya sido justificado debidamente en tiempo y forma.

Los méritos de la fase de concurso se valorarán de la siguiente forma:

- Experiencia laboral:

Por haber prestado servicios como Trabajador Social en la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos:

- a) En Servicios Sociales comunitarios (UBAS), 0,2 puntos por cada mes completo.
- b) En Servicios Sociales específicos, 0,1 punto por cada mes completo.

Por haber prestado servicios como Trabajador Social en entidad suficientemente reconocida al margen de la Administración Pública (acreditado mediante contrato laboral), hasta un máximo de 1 punto, 0,1 punto por cada mes completo.

—Formación:

Por cursos relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos:

- a) Cursos de hasta 25 horas: 0,25 puntos.
- b) Cursos de 26 a 50 horas: 0,30 puntos.
- c) Cursos de 51 a 75 horas: 0,35 puntos.
- d) Cursos de 76 a 100 horas: 0,40 puntos.
- e) Cursos de más de 101 horas: 1 punto.

–Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y entrevista personal. Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios, los aspirantes deberán ir provistos del DNI. Ambos ejercicios necesariamente serán leídos por el opositor ante el Tribunal en audiencia pública, el orden de actuación para la lectura de los ejercicios será por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes admitidos.

- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con la labor de un Trabajador Social, durante un plazo máximo de 60 minutos. La prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deben obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

En este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

- Segundo ejercicio: Elaborar un Proyecto descriptivo sobre las funciones y tareas de un Trabajador Social en una UBAS compuesta por dos Ayuntamientos, teniendo en cuenta las peculiaridades de Marina de Cudeyo y Ribamontán al Mar. El proyecto será presentado por los aspirantes en el plazo que determine el Tribunal y, en todo caso, con carácter previo a la realización del ejercicio y contemplará: Encuadre normativo y marco legal, programas y objetivos del servicio, organización del trabajo, funciones y coordinación, etc., así como técnicas que puede utilizar el Educador y principios éticos, desarrollando más en profundidad las partes que el opositor/ a considere más relevantes. Cada aspirante dispondrá de 20 minutos para exponer oralmente el proyecto presentado ante el Tribunal Calificador, cuyos miembros podrán formular cuestiones sobre su contenido. La prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deben obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

En este ejercicio se apreciará fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentación y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición, elevando propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido las máximas calificaciones a cuyo efecto se sumarán las puntuaciones obtenidas en las dos fases por cada aspirante, como único aprobado no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Asimismo, el Tribunal podrá proponer la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo entre los no seleccionados, por orden de puntuación para realizar eventuales sustituciones del titular de la plaza.

El opositor propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días desde que se haga pública la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y concretados en:

- Fotocopia compulsada de DNI.
- Fotocopia compulsada del título académico.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- Fotocopia compulsada de carné de conducir tipo B.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, el Tribunal podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá, en el plazo de siete días, a la firma del correspondiente contrato laboral.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para al buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Novena.- Incompatibilidades.

El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión.

Décima.- Impugnación.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marina de Cudeyo, 8 de octubre de 2003.–El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

ANEXO I

Solicitud de admisión al concurso-oposición para la provisión, en régimen laboral temporal, de una plaza de Trabajador Social para la UBAS número 17

Datos personales: Apellidos y nombre; DNI; lugar y fecha de nacimiento.

Domicilio: Calle; localidad; código postal; provincia; teléfono de contacto.

Deseando tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Trabajador Social, con contrato laboral temporal.

Manifiesta:

A) Que adjunta fotocopias compulsadas del DNI, del título universitario de Diplomado en Trabajo Social o equivalente y del carné de conducir tipo B-1.

B) Que, igualmente, adjunta certificados / fotocopia compulsadas de los méritos a que se refieren las bases de la convocatoria.

C) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

D) Que acepta expresamente el contenido de las bases para la provisión temporal de este puesto de trabajo.

Solicita:

Ser admitido en pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia. (Lugar, fecha y firma del solicitante.)

Señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

03/12017

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Secretaría General

Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Gobierno de Cantabria, se hace pública la relación de contratos menores aprobados por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca durante el tercer trimestre de 2003.